

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE FLOTA DE AUTOMÓVILES EN**  
**RÉGIMEN DE RENTING**

**CAPÍTULO I. OBJETO**

**Artículo 1. OBJETO**

Mediante este Pliego y demás Anexos y documentos que integran el proceso de licitación, se regula la selección del adjudicatario y la suscripción del subsiguiente contrato, para la contratación de pólizas de seguro de la flota de automóviles en régimen de renting que se relaciona en Anexo II, directamente con Compañía Aseguradora o indirectamente mediante Correduría de Seguros. CPV nº 66514110.

El objeto de la presente licitación también se extiende a aquellas pólizas que sea necesario contratar con motivo de la incorporación de una explotación nueva a la actividad de la empresa contratante.

**Artículo 2. EMPRESA CONTRATANTE**

La presente licitación es promovida por Fomento Urbano de Castellón, S.A. para sí misma, para su grupo de empresas y UTEs, así como para las empresas que se enumeran a continuación, que han encomendado a Fomento Urbano de Castellón, S.A. la tramitación centralizada de la contratación de los servicios objeto de contrato:

- Empresa General Valenciana del Agua, S.A
- Empresa Mixta de Aigües de Sagunt, S.A
- Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A
- Empresa Mixta Aigües d'Altafulla, S.A.
- Empresa Municipal de Serveis Públics, S.L.
- Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A.
- Actuacions Ambientals Integrals, S.L.

Todas las sociedades anteriormente indicadas constituyen a efectos del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas la Empresa Contratante.

El tomador del seguro de cada vehículo será en cada caso la Empresa contratante usuaria del vehículo y el beneficiario será siempre la empresa de renting propietaria del vehículo.

### **Artículo 3. AMBITO DE ACTUACIÓN**

Los servicios objeto del presente contrato serán prestados a la sociedad Fomento Urbano de Castellón, S.A., a las sociedades y UTEs de su grupo empresarial que ésta determine, así como a la sociedades relacionadas en el artículo anterior.

### **Artículo 4. DURACIÓN**

El plazo de duración del contrato de condiciones generales será de UN AÑO (1) prorrogable anualmente mediante prórrogas expresas, -obligatorias para el adjudicatario y potestativas para la empresa contratante-, hasta que el contrato alcance una duración máxima de CINCO AÑOS (5), a contar desde la fecha de inicio del contrato individual de renting del primer vehículo indicado en la tabla del Anexo II, hasta las 24 horas del día 365 del último vehículo entregado, con independencia de la fecha de formalización del contrato.

Se emitirán tantas pólizas de seguro vinculadas a este contrato como vehículos se relacionan en la tabla del Anexo II. Dichas pólizas se renovarán tácitamente con periodicidad anual hasta la finalización de los contratos de renting.

El asegurador renuncia su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato quedará automáticamente prorrogado si llegado su vencimiento y convocada nueva licitación, no hubieren finalizado los trámites de selección de nuevo adjudicatario o la licitación hubiese quedado desierta, no pudiendo exceder dicha prórroga obligatoria del plazo de SEIS MESES. La prórroga lo será en idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe proporcional al tiempo de prórroga efectiva.

### **Artículo 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación de este contrato se estima en 325.600 euros anuales. (IVA excluido)

### **Artículo 6. NATURALEZA JURÍDICA**

Se trata de la licitación centralizada por las empresas indicadas en el artículo 2 de la contratación de la póliza de seguro de automóviles de la flota de vehículos en régimen de renting, por valor superior a 414.000 €, sometida, en tanto la empresa contratante se dedica al agua, a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LCSE).

### **Artículo 7. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen aplicable al proceso de selección del contratista y a la prestación del servicio es el que se desprende de los siguientes documentos:

- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas.
- El Contrato
- La oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Para lo no regulado en los Pliegos y en el contrato se estará a lo dispuesto en la LCSE y subsidiariamente a lo dispuesto en el Código Civil.

Las relaciones jurídicas que se establezcan entre la entidad contratante y los licitadores o el adjudicatario serán de naturaleza privada, rigiéndose por el derecho privado.

#### **Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación será el negociado con publicidad. Serán invitados a presentar ofertas todos aquéllos interesados que acrediten los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego. La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto y tras la oportuna negociación, presente la oferta económicamente más ventajosa.

Serán objeto de negociación previa a la adjudicación, los siguientes aspectos:

- El importe ofertado.
- Cualquier cobertura, servicio o mejora que no tenga la consideración de mínimo en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### **CAPÍTULO II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES**

#### **Artículo 9. CONVOCATORIA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

La convocatoria de licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme modelo de anuncio de convocatoria establecido por el Reglamento nº 1564/2005 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2.005 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos.

El anuncio se preparará y enviará por medios electrónicos con arreglo al formato y a las modalidades de

transmisión mencionadas en el punto 3 del anexo IX de la LCSE.

Enviado el anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, la convocatoria de licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el perfil del contratante de la sociedad conforme modelo establecido en el Anexo III C de la LCSE con indicación en todos los casos de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

El plazo de recepción de solicitudes de participación será de **15 días naturales** a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

#### **Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar solicitudes de participación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica procedente cuando se le haya adjudicado el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSE.

La solicitud de participación se presentará en la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado denominado SOBRE 1, en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

10.1.- El SOBRE 1, generalmente, deberá contener la siguiente documentación:

10.1.1.- Solicitud de participación, conforme modelo del **ANEXO I**.

10.1.2.- Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia consistente en:

A) Capacidad de Obrar:

- a. Si se trata de empresario individual, copia testimoniada ante notario del Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- b. Si se trata de sociedad, copia testimoniada ante notario del CIF de la sociedad, de la escritura de constitución así como de la escritura de última modificación de Estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de Estatutos en el que constaren las normas por las que se regula su

actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el CIF, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

- c. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- e. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia testimoniada ante notario o compulsada por funcionario habilitado para ello, caso de empresas no españolas. Igualmente deberán presentar fotocopia del D.N.I testimoniada ante notario o compulsada por funcionario habilitado para ello, caso de empresas no españolas, de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
- f. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

B) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de renuncia al fuero jurisdiccional:

- a. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de su acreditación en caso de resultar adjudicatario.
- b. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- c. Justificación de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas del epígrafe correspondiente. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- d. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de

los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- e. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas solicitudes de participación para concurrir individualmente a la licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. La no aportación de dicha declaración se considerará error no subsanable y ninguna de las sociedades concurrentes serán invitadas a la licitación.

C) Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con la aportación de las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

D) Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable con relación de los principales contratos de seguros de flotas de vehículos de empresas suscritos en los últimos tres años, con indicación de las fechas, empresas y número de vehículos asegurados. Dicha relación deberá contener como mínimo una flota asegurada para un único contrato de más de 700 vehículos o, en su defecto, una flota mínima asegurada en su conjunto de 10.000 vehículos.

Todo operador económico podrá basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que dispone de manera efectiva de los medios necesarios conforme permite el artículo 40.3 de la LCSE.

En las mismas condiciones, las agrupaciones de empresas podrán basarse en la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

La inscripción de las licitadoras en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de una Comunidad Autónoma o en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibiciones para contratar.

#### **Artículo 11. COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La participación de los interesados en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en la solicitud de participación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

#### **Artículo 12. SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INVITACIÓN**

En los cinco días siguientes a la fecha límite de recepción de las solicitudes de participación, la entidad contratante procederá al estudio de las mismas.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores afectados, concediéndose una plazo no superior a 3 días para que los corrijan o subsanen.

Serán invitados a presentar ofertas todos aquéllos interesados que en sus solicitudes de participación hayan acreditado los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el artículo anterior.

La carta invitación se remitirá simultáneamente a todos los candidatos por fax o medios electrónicos indicando el plazo y lugar de presentación de las proposiciones, acompañadas de la documentación necesaria para la elaboración de las ofertas, o en su caso, con indicación del lugar donde estará a su disposición.

#### **Artículo 13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la

no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

El licitador deberá presentar en el plazo y lugar señalados en la invitación, dos sobres cerrados en los que se especifique la persona o sociedad que formula la oferta.

**Además de la oferta base, los licitadores podrán formular, si a su derecho conviniere, hasta dos variantes más en los términos expuestos en el presente Pliego de Condiciones.**

Los sobres habrán de ser entregados en las oficinas o dependencias expresadas en la invitación o enviados por correo.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

## **Artículo 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

### **14.1.- SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA**

Los licitadores deberán presentar la oferta técnica que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria del servicio con descripción detallada de las coberturas incluidas y excluidas, de los servicios prestados, así como propuesta -en el caso de la oferta base- de un protocolo de gestión del autoseguro. Las coberturas establecidas en el pliego de condiciones técnicas deberán ser recogidas en la Memoria aun cuando las mismas, en tanto tienen carácter de mínimas, no serán valoradas.

Nota Importante: Si el licitador oferta variantes, deberá añadir en el sobre 2 una Memoria del servicio por cada variante.

- b) Tabla del Anexo III referente a datos de concierto de servicios de taller debidamente cumplimentada.

- c) Mejoras relativas a:
- Consulta de siniestros vía web.
  - Plazos máximos de peritación y reparación, así como de resolución de siniestros.

### 12.3.- SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

12.3.1.- Se presentará la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como ANEXO II al presente Pliego. El licitador indicará la cuota anual de seguro para cada vehículo que contemple las siguientes coberturas que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas:

Oferta base: RC + Garantías Complementarias+ Garantías Adicionales + Gestión Autoseguro.

Los licitadores podrán formular variantes a dicha oferta base que contemplen las siguientes coberturas:

- Variante 1: Seguro a todo riesgo con franquicia de 180€.
- Variante 2: Seguro a todo riesgo sin franquicia.

El modelo de proposición económica se presentará tanto en formato papel como en soporte digital (CD, USB) en formato Excel (xls). Será motivo de exclusión cualquier modificación en la estructura del modelo de proposición económica.

12.3.2.- Además del modelo de proposición económica del Anexo II, se presentará en el Sobre 3 "Propuesta de revisión de la prima anual supeditada al ratio de siniestralidad".

### **Artículo 15. APERTURA, EXAMEN Y NEGOCIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

15.1.- En los cinco días siguientes a la fecha límite de recepción de las ofertas se procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres 2 y 3, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de las ofertas e igualdad de trato en la negociación posterior.

En acta levantada al efecto se dejará constancia de los licitadores y sus ofertas.

Si alguna proposición incumpliera el presente Pliego, no guardare concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o adoleciera de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las ofertas admitidas serán remitidas a los servicios técnicos que deban realizar su valoración.

15.2.- Los técnicos procederán a valorar y puntuar las ofertas admitidas, así como cada una de las variantes, conforme criterios de adjudicación, sin tener en cuenta si incurren o no en temeridad. Tras lo cual se iniciará el proceso de negociación.

Si existiera gran diferencia de puntuación entre los licitadores, los técnicos podrán, si lo estiman conveniente, restringir la negociación a los tres licitadores que hubieren obtenido la mayor puntuación.

15.3.- La negociación constará de los siguientes trámites:

1º.- Se dará a conocer a los licitadores con los que se va a negociar el orden de prelación en que figuran sus ofertas base y cada una de las variantes, sin haber entrado a valorar la temeridad.

No se comunicará las particularidades y ventajas de las ofertas de cada licitador sino simplemente el orden en que cada licitador se encuentra situado tras la valoración anterior

2º.- Se invitará a los licitadores a realizar una nueva ronda de ofertas, de tal manera que el mínimo de rondas será de dos: una propuesta inicial conforme al apartado anterior y una nueva ronda de reofertas. Si bien los servicios técnicos podrán decidir la realización de más de dos rondas.

En este trámite también se podrá instar a los licitadores a aclarar algún aspecto oscuro de su oferta inicial.

Aquel licitador que inicialmente no haya ofertado variante, en el presente trámite ya no podrá formularla.

Las invitaciones para reofertar se realizarán mediante petición por correo electrónico en la que se indicará el plazo de envío de las mejoras respecto de la proposición inicial. Plazo que con carácter general, salvo indicación en contrario en la invitación, será de 48 horas.

3º.- Tras la negociación los técnicos procederán a valorar definitivamente las ofertas de los licitadores.

## **Artículo 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas base y cada una de las variantes serán valoradas conforme los siguientes criterios de adjudicación:

Se puntuará por separado cada uno de los criterios siguientes, sobre un total de 100 puntos:

### 16.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA: MAXIMO 80 PUNTOS

- El precio más bajo ofertado obtendrá la puntuación máxima de 75 puntos. El resto de ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:

$$Vi = 75 * Pmin / Pi$$

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

Pi= Importe anual correspondiente a la oferta i

Pmin= Importe anual mínimo oferta en euros

- Propuesta de revisión de la prima anual en función de la siniestralidad de la empresa contratante. Máximo 5 puntos.

### 15.2.- VALORACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 20 PUNTOS

Los puntos a valorar serán los siguientes:

15.2.1.- La Memoria del servicio se valorará con un máximo de 10 Puntos.

15.2.2.- La disponibilidad de red de talleres para reparación de vehículos en los municipios donde operen los vehículos de acuerdo con lo detallado en el Anexo III se valorará con un máximo de 4 Puntos.

15.2.3.- El servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones de la contratante cuando un vehículo tenga que entrar a taller en los municipios donde operen los vehículos de acuerdo a lo declarado en el Anexo III, se valorará con un máximo de 2 Puntos.

15.2.4.- El servicio de vehículo de sustitución en los talleres concertados de acuerdo con lo declarado en el Anexo III, se valorará con un máximo de 2 Puntos.

15.2.5.- Consulta de siniestros vía web. Máximo 1 Punto.

15.2.6.- Plazos máximos para peritación y resolución en siniestros y en reparación. Máximo 1 Punto.

### **Artículo 17. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas y variantes que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al importe máximo de licitación.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación que al efecto se realice, justifique la composición de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

Por su parte, las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación serán inmediatamente rechazadas.

#### **Artículo 18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Valorada la oferta base y las variantes por los servicios técnicos, éstos elevarán propuesta de adjudicación a la oferta que en su conjunto sea más ventajosa, o en su caso, propondrán se declare desierta la licitación por entender de forma motivada que resulta más ventajosa a la empresa contratante contratar el seguro incluido en la cuota de renting a través de la licitación convocada al efecto.

## **Artículo 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante resolución motivada en el plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán actualizar o retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierta la presente licitación cuando así se proponga en informe emitido por los servicios técnicos atendiendo a la mayor conveniencia de contratar el seguro de la flota de vehículos incluido en la cuota de renting. Facultad que los licitadores aceptan al presentar oferta en la presente licitación.

La entidad contratante comunicará motivadamente al licitador que hubiere formulado la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación del contrato.

Así mismo comunicará de forma motivada a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación.

Corresponderá a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Todos los gastos derivados del expediente de contratación tales como anuncios, y los de elevación a escritura pública del contrato, en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

## **Artículo 20. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio en el perfil del contratante se mantendrá durante el plazo de 1 mes.

## **Artículo 21. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

En el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias.
2. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones laborales y de seguridad social.
3. Justificante de pago de los anuncios de licitación y adjudicación, gastos que como máximo serán de 5.000 €.

La no entrega en plazo de dicha documentación facultará al órgano de contratación a revocar la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente licitador, debiendo el contratista indemnizar a la empresa contratante de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar.

#### **Artículo 22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

Se suscribirá un Convenio Marco de Condiciones Generales con Fomento Urbano de Castellón, S.A. al que se adherirán, mediante la suscripción de los oportunos documentos contractuales, las empresas y UTES pertenecientes a su grupo empresarial, así como las entidades contratantes relacionadas en el artículo 2 de este Pliego, y tantas pólizas como vehículos se suministren.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 3 del artículo 103 de la LCSE.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la entidad contratante una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

### **CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Artículo 23. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **Artículo 24. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de condiciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere la entidad contratante al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato.

#### **Artículo 25. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el establecido por el adjudicatario en su oferta económica en función de las primas ofertadas para cada vehículo.

Con independencia de la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratante podrá no contratar sin coste adicional, seguros de vehículos cuyas primas sumadas no constituyan más de un 30% del importe total del contrato.

Asimismo, la empresa contratante podrá en los casos de incorporación a su actividad de nuevas explotaciones, ampliar el número de pólizas bajo las mismas condiciones acordadas en el presente contrato.

#### **Artículo 26. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La recepción de las facturas en formato papel, se realizará en:

Gran Vía Marqués del Turia, 19

46005 VALENCIA

A la atención de "Contabilidad Proveedores"

Se emitirá una factura de la prima anual para cada uno de los vehículos y empresas contratantes relacionadas en el artículo 2 de este Pliego.

El pago de la prima anual por vehículo se realizará fraccionado siguiendo un calendario de pagos mensuales.

#### **Artículo 27. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA**

La contratista deberá facilitar una dirección de correo electrónico en la que atenderá todas las comunicaciones realizadas por la contratante.

#### **Artículo 28. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

#### **Artículo 29. SEGURIDAD Y SALUD**

Deberán cumplirse cuantas normas sobre seguridad y salud en el trabajo fueran impuestas por las disposiciones legales vigentes en la materia. La empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista la documentación, información y medidas de protección y prevención exigidas en dicha normativa legal.

Así mismo deberán cumplirse las propias de la actividad de la empresa contratante, así como cuantas

disposiciones particulares pueda establecer dicha empresa, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a la empresa contratante o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas de Seguridad y Salud así como la no entrega de la documentación requerida por la contratante en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, facultará a la empresa contratante para retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas del contratista las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos en temas de seguridad y salud. En caso de reincidencia, o cuando la norma incumplida sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

### **Artículo 30. RESPONSABILIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS**

El contratista se obliga a satisfacer a sus trabajadores los sueldos y salarios, a cotizar puntualmente los Seguros Sociales, cuotas de Previsión y Accidentes en general, y a cumplir rigurosamente cuantas obligaciones determinen las leyes vigentes en materia de Previsión y Accidentes.

A efectos de comprobación de la correcta situación laboral del contratista, la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificación de estar al corriente de sus obligaciones emitidas por la Tesorería de la Seguridad Social o cualquier otra documentación.

Asimismo el contratista se obliga a estar al corriente en sus obligaciones tributarias y a tal efecto la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificado específico regulado en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria. Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el contratista deberá renovar, sin necesidad de previo requerimiento de la Empresa Contratante, dicho certificado en la fecha de su caducidad.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas laborales y tributarios facultará a la empresa contratante a retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos laborales y/o tributarios. En caso de reincidencia o cuando la norma cumplimentada sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver unilateralmente el contrato, sin que el contratista tenga derecho a

indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

### **Artículo 31. RESPONSABILIDADES MEDIOAMBIENTALES**

En materia de medio ambiente, el contratista deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar, siendo responsable de los incidentes ambientales que cause.

### **Artículo 32. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario del Contrato no podrá subcontratar con terceros la realización el servicio objeto del presente pliego de condiciones.

### **Artículo 33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los representantes legales de la empresa contratante, y de la empresa contratista y las personas designadas como interlocutoras de cada parte del contrato, reconocen quedar informadas y consentir que los datos personales reflejados en el presente Contrato, así como los que sean generados durante la ejecución del mismo, sean necesariamente tratados en un fichero responsabilidad de empresa contratante con la finalidad del cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones comerciales.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar a la empresa contratante, cualquier variación de los datos recogidos en este contrato o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que la empresa contratante, pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario, la empresa contratante entenderá que los datos que proporcionados son exactos y actuales.

Tanto el representante legal como los interlocutores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a empresa contratante, en la siguiente dirección: dirección declarada en el tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos o en aquella que le sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

### **Artículo 34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez finalizado el presente contrato, el contratista deberá remitir a la empresa contratante, dentro de un plazo de un mes, todos los cargos o facturas correspondientes a su trabajo. Transcurrido este plazo, serán rechazados todos los cargos que se presenten fuera de él.

### **Artículo 35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer.
2. El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
3. La demora superior a 15 días en los plazos establecidos en los Pliegos u ofertados por el adjudicatario.
4. El incumplimiento de las Obligaciones Laborales, o de las Normas de Seguridad y Salud, así como no estar al corriente en las Obligaciones Tributarias.
5. El incumplimiento de las obligaciones medioambientales derivadas de la legislación vigente, del Pliego y sus anexos o del contrato.
6. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
7. El concurso de acreedores de cualquiera de las partes, siempre y cuando el concursado no pueda garantizar que el cumplimiento del contrato forma parte de su plan de viabilidad.
8. Por transmisión, cesión, traspaso o subarriendo de toda o parte de sus obligaciones contractuales sin autorización de la Empresa Contratante.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante con audiencia al contratista en el proceso de toma de decisión acerca de la resolución. Una vez acordada la resolución se comunicará al contratista con una antelación mínima de 10 días naturales a que sea efectiva, sin perjuicio de que, en los casos imputables al contratista, la empresa contratante haga suyas todas las cantidades pendientes de abono y la garantía que exista.

### **Artículo 36. CUESTIONES LITIGIOSAS**

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante del contrato, su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... Núm. .... provisto de N.I.F nº ..... enterado del expediente de contratación de pólizas de seguro de flota de automóviles en régimen de renting , en nombre de la empresa ....., con C.I.F ..... y domicilio social en .....

#### **EXPONE:**

I.- Que se encuentra interesado en ser invitado para formular oferta en el expediente de contratación referido.

II.- Que a tal fin acompaña a la solicitud que formula la documentación administrativa acreditativa de la capacidad y solvencia necesarias al efecto (SOBRE 1).

III.- Que conoce y acepta las condiciones de invitación, valoración, negociación y adjudicación del contrato contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

IV.- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, la siguiente:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Fecha.

Firma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la licitación y posterior contratación, en caso de resultar adjudicatario, del presente expediente de contratación.

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... con residencia en .....

..... provincia de ..... calle .....

Núm. .... provisto de N.I.F nº ..... habiendo recibido en fecha .....

invitación para formalizar oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de pólizas de seguro de flota de automóviles en régimen de renting se comprometo, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes CANTIDADES:

VARIANTE	BASE IMPONIBLE €
Oferta Base	
Variante 1	
Variante 2	

Conforme al siguiente desglose:

Sociedad	Tipol vehículo (1)	Fecha estimada de inicio (2)	Duración del contrato de renting (meses)	Km/año (3)	Accesorios (4)	Oferta Base: RC + Garantías Complementarias + Garantías Adicionales + Gestión Autoseguro (5)	Variante 1: Todo riesgo con franquicia de 180 € (6)	Variante 2: Todo Riesgo sin franquicia (7)
EMIVASA	Berlina GLP	01/01/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Berlina GLP	01/01/2016	48	25.000	-			
AVSA	Berlina GLP	02/01/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Furgona	03/01/2016	60	15.000	E			
SEASA	Furgoneta	03/01/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Berlina GLP	03/01/2016	48	25.000	-			
AVSA	Turismo ligero	04/01/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	04/01/2016	60	15.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Turismo ligero	04/01/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	04/01/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Berlina GLP	04/01/2016	60	15.000	-			
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Furgoneta	04/01/2016	60	15.000	-			
SEASA	Turismo medio	08/01/2016	48	30.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	08/01/2016	48	40.000	-			
OISA	Turismo ligero	09/01/2016	60	15.000	-			
AVSA	Turismo ligero	09/01/2016	60	20.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Turismo ligero GLP	09/01/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	09/01/2016	60	20.000	-			
AVSA	Turismo ligero	09/01/2016	48	30.000	-			
AVSA	Berlina	09/01/2016	48	25.000	-			
E.Mixta Metropolitana, SA	Berlina GLP	09/01/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Berlina GLP	09/01/2016	48	22.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	09/01/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	10/01/2016	48	40.000	-			
AVSA	Turismo ligero	10/01/2016	60	10.000	-			
AVSA	Furgoneta	10/01/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	11/01/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta combi GLP	11/01/2016	48	15.000	-			
AVSA	Turismo ligero	12/01/2016	48	25.000	-			
SEASA	Furgoneta	12/01/2016	48	25.000	-			
ISG	Turismo ligero	12/01/2016	60	15.000	-			
ARAGONESA	Turismo ligero	15/01/2016	60	20.000	-			
OISA	Turismo ligero	15/01/2016	48	40.000	-			

SASTESA	Furgoneta	15/01/2016	48	35.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	15/01/2016	48	35.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	16/01/2016	60	20.000	-			
UTE CHIVA(AV/EG)	Furgoneta combi	17/01/2016	60	20.000	B			
EGEVASA	Berlina GLP	18/01/2016	48	25.000	-			
AVSA	Furgoneta	18/01/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	18/01/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	18/01/2016	60	18.000	-			
SEASA	Turismo ligero	18/01/2016	48	25.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	18/01/2016	60	20.000	B			
GAMASER	Furgoneta combi GLP	18/01/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	18/01/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	18/01/2016	48	25.000	B			
AVSA	Furgoneta	19/01/2016	60	20.000	-			
AVSA	Furgoneta	19/01/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta	19/01/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	19/01/2016	60	15.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	19/01/2016	48	37.000	-			
VANAGUA, S.A.	Furgoneta	19/01/2016	60	20.000	-			
SEASA	Furgoneta	19/01/2016	60	20.000	B			
SEASA	Furgoneta	19/01/2016	48	25.000	B+E			
EMIVASA	Turismo ligero	20/01/2016	60	18.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	20/01/2016	48	25.000	-			
SEASA	Furgoneta	20/01/2016	60	20.000	-			
AVSA	Turismo ligero	23/01/2016	60	15.000	B			
EMIVASA	Furgoneta	23/01/2016	60	15.000	-			
Act.Ambientals Integrals	Furgoneta	23/01/2016	60	15.000	B			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	23/01/2016	60	18.000	B			
UTE ETAP SAGUNTO II	Furgoneta	23/01/2016	48	25.000	B			
ISG	Furgoneta	23/01/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta	23/01/2016	60	15.000	B			
OISA	Furgoneta	24/01/2016	60	15.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	24/01/2016	60	15.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	24/01/2016	60	15.000	-			
Act.Ambientals Integrals	Furgoneta	24/01/2016	60	15.000	B			
ISG	Furgoneta	24/01/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Furgona	25/01/2016	60	15.000	E			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	25/01/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	25/01/2016	60	15.000	-			
SEASA	Turismo ligero	25/01/2016	60	20.000	-			
ISG	Turismo ligero	25/01/2016	60	20.000	-			
OISA	Turismo ligero	25/01/2016	48	25.000	-			
UTE ETAP SAGUNTO II	Turismo ligero	25/01/2016	60	20.000	-			
ISG	Furgoneta	25/01/2016	60	15.000	-			
SEASA	Furgoneta	25/01/2016	48	30.000	B+E+S			
EMIVASA	Turismo ligero	26/01/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta combi	26/01/2016	60	20.000	-			
VANAGUA, S.A.	Turismo ligero	26/01/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	27/01/2016	60	20.000	B			
AVSA	Turismo ligero	29/01/2016	48	30.000	-			
ISG	Furgoneta	29/01/2016	48	35.000	B+E			
EGEVASA	Turismo medio	29/01/2016	48	30.000	-			
VANAGUA, S.A.	Turismo ligero	30/01/2016	48	25.000	-			
VANAGUA, S.A.	Turismo ligero	30/01/2016	60	20.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	30/01/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	30/01/2016	60	15.000	-			
OPERAGUA	Furgoneta	30/01/2016	48	35.000	B+E			
SASTESA	Turismo ligero	30/01/2016	48	40.000	-			
OPERAGUA	Furgoneta GLP	31/01/2016	48	35.000	-			
SEASA	Furgoneta	31/01/2016	60	20.000	B			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgoneta	31/01/2016	60	10.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	31/01/2016	48	25.000	B			
E.Mixta Metropolitana, SA	Turismo ligero GLP	31/01/2016	60	17.000	-			
EMIVASA	Furgona	01/02/2016	60	15.000	E			
ISG	Furgoneta	01/02/2016	48	40.000	B			
EMIVASA	Furgoneta	01/02/2016	60	20.000	B			
AVSA	Furgoneta	01/02/2016	60	15.000	B			
OISA	Furgoneta	01/02/2016	60	15.000	B			
EMPRESA MIXTA CALPE	Turismo ligero	01/02/2016	60	19.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	01/02/2016	60	20.000	-			
ISG	Turismo ligero	02/02/2016	48	37.000	-			
SEASA	Turismo medio	02/02/2016	48	30.000	-			
AVSA	Turismo ligero	02/02/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/02/2016	60	20.000	B			
AVSA	Turismo ligero	02/02/2016	60	15.000	-			

ISG	Furgoneta 4x4	02/02/2016	60	20.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	02/02/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Turismo medio GLP	03/02/2016	48	50.000	-			
ISG	Turismo ligero	03/02/2016	60	15.000	-			
ISG	Furgoneta	03/02/2016	60	20.000	B			
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Furgoneta	04/02/2016	60	20.000	B			
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Furgoneta	04/02/2016	60	15.000	B			
AVSA	Berlina GLP	05/02/2016	60	15.000	-			
OPERAGUA	Turismo ligero GLP	05/02/2016	48	25.000	-			
AVSA	Turismo ligero	06/02/2016	60	20.000	-			
ISG	Furgoneta	08/02/2016	48	30.000	-			
ARAGONESA	Furgoneta	08/02/2016	60	20.000	B+E			
EGEVASA	Furgoneta 100	08/02/2016	60	20.000	-			
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Turismo ligero	08/02/2016	48	25.000	-			
AVSA	Furgoneta	08/02/2016	60	20.000	-			
SEASA	Furgoneta	08/02/2016	60	20.000	B+E+S			
AVSA	Furgoneta	09/02/2016	60	15.000	B+E			
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Furgoneta	09/02/2016	48	25.000	B+E			
EGEVASA	Furgoneta	09/02/2016	48	35.000	B			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	12/02/2016	60	18.000	S			
EGEVASA	Furgoneta	12/02/2016	60	20.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	12/02/2016	60	20.000	B+E+S			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgoneta	12/02/2016	48	21.000	B			
AVSA	Furgoneta	12/02/2016	60	10.000	S			
EGEVASA	Furgoneta	13/02/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Furgoneta	14/02/2016	60	15.000	E			
SEASA	Furgoneta	14/02/2016	48	25.000	S			
Act.Ambientals Integrals	Furgoneta	15/02/2016	60	20.000	B			
GAMASER	Furgoneta	16/02/2016	48	25.000	S			
EMIVASA	Turismo ligero	16/02/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	16/02/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	16/02/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	16/02/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	16/02/2016	60	15.000	-			
EMP.MUN.SERVEIS PUBLICS	Furgoneta	16/02/2016	60	15.000	B			
EMIVASA	Turismo ligero	17/02/2016	60	15.000	-			
Act.Ambientals Integrals	Furgoneta combi	17/02/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	17/02/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	17/02/2016	60	10.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	18/02/2016	48	25.000	B+E+S			
ISG	Turismo ligero	20/02/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	20/02/2016	60	20.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta	20/02/2016	60	15.000	-			
ISG	Furgoneta	20/02/2016	60	20.000	-			
ISG	Furgoneta	20/02/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	21/02/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	21/02/2016	48	30.000	B+E+S			
SEASA	Turismo ligero	21/02/2016	48	25.000	-			
SEASA	Furgoneta 100	22/02/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	22/02/2016	48	25.000	B+E+S			
EMIVASA	Turismo ligero	22/02/2016	60	15.000	-			
ISG	Turismo ligero	22/02/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta	22/02/2016	48	25.000	-			
SEASA	Furgoneta	22/02/2016	48	25.000	B+E+S			
SEASA	Furgoneta	22/02/2016	48	25.000	B+E+S			
SEASA	Furgoneta	22/02/2016	48	25.000	B+E+S			
EMIVASA	Turismo medio	22/02/2016	60	20.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta 100	23/02/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	23/02/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	23/02/2016	60	20.000	-			
ARAGONESA	Furgoneta	23/02/2016	48	25.000	B+E			
ARAGONESA	Furgoneta	23/02/2016	60	20.000	-			
SEASA	Furgoneta	23/02/2016	48	40.000	B			
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Furgoneta	23/02/2016	60	15.000	-			
ARAGONESA	Furgoneta	24/02/2016	60	20.000	B+E			
SASTESA	Furgoneta	24/02/2016	60	20.000	B+E			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Berlina GLP	26/02/2016	48	25.000	-			
ISG	Furgoneta	26/02/2016	60	20.000	B+E+S			
ISG	Furgoneta	26/02/2016	60	15.000	B+E+S			
EGEVASA	Furgoneta	27/02/2016	60	20.000	E			
EMIVASA	Turismo ligero	27/02/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Furgoneta combi GLP	27/02/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Berlina	28/02/2016	48	50.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	28/02/2016	48	30.000	E			
SASTESA	Furgoneta	29/02/2016	48	40.000	B+E			

EMPRESA MIXTA CALPE	Furgona	29/02/2016	60	14.000	-			
SEASA	Furgoneta	29/02/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	01/03/2016	48	25.000	B+E+S			
OISA	Furgoneta	01/03/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	01/03/2016	60	20.000	B+E+S			
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Turismo ligero	01/03/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Furgoneta 100	01/03/2016	60	15.000	-			
EMIVASA	Furgoneta 100 Combi	01/03/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Furgoneta 100	01/03/2016	60	10.000	-			
SEASA	Furgoneta	01/03/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	01/03/2016	48	25.000	B			
EMIVASA	Furgona	02/03/2016	60	15.000	E			
ISG	Turismo ligero	03/03/2016	60	15.000	-			
E.Mixta Metropolitana, SA	Turismo ligero	03/03/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero GLP	03/03/2016	60	25.000	-			
EMP.MUN.SERVEIS PUBLICS	Furgoneta	04/03/2016	60	20.000	B+E			
OPERAGUA	Furgoneta GLP	05/03/2016	48	40.000	S			
GAMASER	Furgoneta GLP	05/03/2016	48	40.000	E+S			
EMIVASA	Furgoneta	06/03/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	06/03/2016	60	10.000	-			
AVSA	Turismo ligero	07/03/2016	48	30.000	-			
EMIVASA	Furgoneta 100 GLP	07/03/2016	60	15.000	-			
SEASA	Furgoneta	07/03/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta	08/03/2016	48	30.000	B+E+S			
SEASA	Furgoneta	08/03/2016	60	20.000	B+E			
UTE EDAR GANDIA -LA SAFOR	Furgoneta	08/03/2016	48	30.000	B+E			
AVSA	Furgoneta	09/03/2016	60	15.000	-			
SEASA	Furgoneta	10/03/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	10/03/2016	60	17.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	10/03/2016	60	15.000	-			
ISG	Furgoneta combi	10/03/2016	48	25.000	E			
AVSA	Furgoneta	11/03/2016	60	15.000	S			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgona L1H2	11/03/2016	60	13.000	-			
SEASA	Furgoneta	12/03/2016	48	25.000	B+E+S			
EMIVASA	Furgoneta 100	13/03/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	13/03/2016	48	25.000	B+E+S			
AVSA	Furgoneta combi	13/03/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Furgoneta 100	14/03/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta	14/03/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Furgoneta	15/03/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	15/03/2016	48	30.000	-			
EMIVASA	Pick Up	15/03/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Pick Up	15/03/2016	60	15.000	-			
AVSA	Furgoneta	16/03/2016	60	10.000	-			
AVSA	Furgoneta	16/03/2016	60	20.000	E			
EMPRESA MIXTA CALPE	Turismo ligero	20/03/2016	48	28.000	-			
EMIVASA	Turismo medio GLP	20/03/2016	60	20.000	-			
E.Mixta Metropolitana, SA	Turismo medio GLP	20/03/2016	48	35.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	22/03/2016	60	15.000	-			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgona L1H2	22/03/2016	60	13.000	-			
UTE MONOVAR	Furgoneta 100	24/03/2016	60	20.000	B			
EMIVASA	Berlina GLP	25/03/2016	48	30.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	26/03/2016	48	25.000	-			
EMIVASA	Furgona	28/03/2016	60	15.000	E			
EGEVASA	Turismo ligero	29/03/2016	48	25.000	-			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Turismo ligero	02/04/2016	60	18.000	-			
OPERAGUA	Turismo ligero	02/04/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Pick Up	12/04/2016	48	35.000	B+E			
EMP.MUN.SERVEIS PUBLICS	Furgoneta	13/04/2016	60	15.000	B			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	17/04/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	17/04/2016	48	35.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	18/04/2016	48	30.000	-			
EGEVASA	Furgoneta	22/04/2016	48	25.000	S			
SEASA	Furgoneta	22/04/2016	60	20.000	B+E+S			
UTE MONOVAR	Furgoneta	28/04/2016	60	20.000	B			
SEASA	Furgoneta	29/04/2016	48	25.000	B+E+S			
SEASA	Furgoneta	06/05/2016	48	30.000	B			
SEASA	Furgoneta	06/05/2016	48	25.000	B			
SEASA	Furgona	06/05/2016	48	25.000	-			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgoneta	06/05/2016	60	18.000	-			
GAMASER	Turismo medio GLP	12/05/2016	60	20.000	-			
UTE ETAP SAGUNTO II	Furgoneta 4x4 combi	27/05/2016	48	25.000	B+E+S			
EGEVASA	Furgoneta 4x4 combi	27/05/2016	48	35.000	S			
EGEVASA	Furgoneta 4x4 combi	27/05/2016	48	37.000	B			
EMIVASA	Furgoneta 4x4 combi	28/05/2016	48	25.000	-			

ISG	Furgoneta 4x4 combi	28/05/2016	48	30.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 100	28/05/2016	60	20.000	-		
OISA	Furgoneta 100	28/05/2016	60	20.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 100	28/05/2016	60	20.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 4x4 combi	30/05/2016	48	45.000	B		
ISG	Furgoneta	31/05/2016	48	25.000	-		
MORELLA	Furgoneta 4x4 combi	03/06/2016	48	30.000	B+E+S		
SEASA	Furgoneta	11/06/2016	60	20.000	B		
SEASA	Furgoneta	11/06/2016	48	30.000	B+E+S		
SEASA	Furgoneta	13/06/2016	48	30.000	B+E+S		
SEASA	Furgoneta	13/06/2016	48	25.000	B+E+S		
SEASA	Furgoneta	13/06/2016	48	25.000	B+E+S		
SEASA	Turismo ligero	17/06/2016	48	30.000	-		
SEASA	Furgoneta	17/06/2016	60	20.000	B		
GAMASER	Furgoneta GLP	08/07/2016	48	30.000	E+S		
AVSA	Turismo medio	14/07/2016	60	15.000	-		
AVSA	Turismo medio	14/07/2016	60	15.000	-		
E.Mixta Metropolitana, SA	Turismo ligero	17/07/2016	60	10.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	17/07/2016	48	25.000	-		
EGEVASA	Turismo medio	17/07/2016	48	25.000	-		
AVSA	Turismo medio	18/07/2016	48	25.000	-		
AVSA	Turismo medio	18/07/2016	60	15.000	-		
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Turismo medio	20/07/2016	48	25.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	31/07/2016	60	15.000	-		
OISA	Turismo medio	31/07/2016	60	15.000	-		
GAMASER	Turismo ligero	31/07/2016	48	25.000	-		
SEASA	Turismo ligero	09/08/2016	60	20.000	-		
EMIVASA	Turismo ligero GLP	16/08/2016	60	10.000	-		
UTE MONOVAR	Turismo ligero	23/08/2016	60	20.000	-		
AVSA	Turismo ligero	30/08/2016	60	15.000	-		
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Furgona	06/09/2016	60	15.000	-		
CINCA	Furgoneta combi	09/09/2016	48	25.000	-		
CINCA	Furgoneta combi	09/09/2016	48	25.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 4x4 combi	29/09/2016	60	20.000	B		
SASTESA	Furgoneta combi	09/10/2016	48	40.000	-		
CINCA	Furgoneta combi	16/10/2016	48	25.000	-		
ISG	Furgoneta 100	30/10/2016	60	18.000	E+S		
OPERAGUA	Pick Up	05/11/2016	48	30.000	B+E		
OPERAGUA	Pick Up	05/11/2016	48	25.000	B+E		
VANAGUA, S.A.	Turismo ligero	07/11/2016	60	15.000	-		
OPERAGUA	Pick Up	07/11/2016	48	40.000	B+E		
EGEVASA	Turismo ligero	07/11/2016	48	30.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	09/11/2016	60	20.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	12/11/2016	48	25.000	-		
VANAGUA, S.A.	Turismo ligero	12/11/2016	60	20.000	-		
ISG	Turismo ligero	12/11/2016	48	25.000	-		
SEASA	Turismo ligero	12/11/2016	48	40.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero GLP	13/11/2016	60	15.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 100	14/11/2016	48	25.000	B+E+S		
EGEVASA	Furgoneta 100	14/11/2016	48	35.000	B		
EGEVASA	Furgoneta 100	14/11/2016	48	30.000	B		
EGEVASA	Berlina	14/11/2016	48	40.000	-		
SEASA	Furgoneta 100	15/11/2016	48	30.000	B		
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Furgoneta 100	18/11/2016	48	25.000	B		
EGEVASA	Furgoneta 100	18/11/2016	60	15.000	B		
AVSA	Furgoneta 100	18/11/2016	60	15.000	-		
EGEVASA	Furgoneta 100	19/11/2016	60	20.000	B		
SEASA	Furgoneta 100	20/11/2016	60	15.000	B		
SEASA	Furgoneta 100	20/11/2016	60	20.000	B		
EMPRESA MIXTA CALPE	Turismo ligero	20/11/2016	48	37.000	-		
UTE EDAR GANDIA -LA SAFOR	Turismo ligero	21/11/2016	48	25.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	22/11/2016	48	30.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	23/11/2016	48	25.000	-		
EGEVASA	Turismo ligero	23/11/2016	60	20.000	-		
E.Mixta Metropolitana, SA	Todoterreno	25/11/2016	60	20.000	-		
AVSA	Todoterreno	25/11/2016	48	30.000	B		
EMPRESA MIXTA CALPE	Todoterreno	25/11/2016	60	17.000	-		
E.Mixta Metropolitana, SA	Todoterreno	25/11/2016	60	15.000	-		
OISA	Turismo medio	25/11/2016	60	20.000	B		
EGEVASA	Turismo ligero	25/11/2016	60	20.000	-		
E.Mixta Metropolitana, SA	Todoterreno	25/11/2016	48	30.000	-		
SASTESA	Todoterreno	25/11/2016	48	25.000	E		
UTE AAPP Y ALC. TERUEL	Todoterreno	25/11/2016	48	25.000	E		
EMPRESA MIXTA CALPE	Todoterreno	25/11/2016	60	18.000	-		
EGEVASA	Berlina	25/11/2016	48	35.000	-		

SEASA	Turismo ligero	25/11/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	25/11/2016	48	25.000	-			
ISG	Furgoneta 100	26/11/2016	60	20.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	30.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	25.000	B			
UTE CHIVA(AV/EG)	Furgoneta 100	26/11/2016	60	15.000	B+E			
AVSA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	60	20.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	25.000	B			
ISG	Furgoneta 100	26/11/2016	48	45.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	60	20.000	B			
SEASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	35.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	26/11/2016	48	40.000	S			
ISG	Turismo ligero	26/11/2016	48	25.000	-			
SEASA	Furgoneta 100	27/11/2016	60	20.000	B			
ISG	Turismo ligero	27/11/2016	60	15.000	-			
ISG	Furgoneta 100	28/11/2016	48	40.000	B			
EGEVASA	Turismo ligero	29/11/2016	60	20.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	29/11/2016	48	25.000	B+E+S			
ISG	Turismo medio	29/11/2016	48	33.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 4x4 combi	29/11/2016	48	35.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/12/2016	60	20.000	B			
SEASA	Furgoneta 100	02/12/2016	48	35.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/12/2016	48	30.000	S			
EGEVASA	Furgoneta 100	02/12/2016	48	30.000	S			
EGEVASA	Furgoneta 100	03/12/2016	48	33.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	03/12/2016	48	25.000	B			
EMIVASA	Furgoneta 100 GLP	06/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	06/12/2016	60	20.000	B+E+S			
AVSA	Berlina GLP	06/12/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Turismo ligero	06/12/2016	48	25.000	-			
ISG	Furgoneta 100	07/12/2016	60	15.000	B			
E.Mixta Metropolitana, SA	Todoterreno	13/12/2016	60	15.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	17/12/2016	60	15.000	B			
MEDICION AVANZADA CONTAD.	Furgoneta 100 GLP	17/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	17/12/2016	48	30.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	17/12/2016	48	30.000	S			
EGEVASA	Furgoneta 100	18/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	18/12/2016	48	30.000	B			
EMPRESA MIXTA CALPE	Furgoneta 100	18/12/2016	60	18.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	18/12/2016	60	20.000	B			
ARAGONESA	Furgoneta 100	18/12/2016	48	30.000	S			
SEASA	Furgoneta 100	18/12/2016	48	25.000	B+E+S			
SEASA	Furgoneta 100	18/12/2016	60	15.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	19/12/2016	48	25.000	B			
EGEVASA	Furgoneta 100	19/12/2016	48	30.000	-			
EGEVASA	Furgoneta combi	19/12/2016	48	25.000	-			
EGEVASA	Furgoneta 100	19/12/2016	60	15.000	B			
EMP.MUN.SERVEIS PUBLICS	Furgona	22/12/2016	60	20.000	B+E			
AVSA	Berlina	22/12/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Furgoneta	22/12/2016	60	20.000	-			
SEASA	Furgoneta 4x4	22/12/2016	48	35.000	B+E			
UTE MONOVAR	Furgoneta	23/12/2016	60	20.000	-			
OPERAGUA	Furgoneta GLP	23/12/2016	60	15.000	-			
UTE [EDAR XATIVA]AV/EG	Furgoneta	26/12/2016	48	30.000	-			
AVSA	Berlina GLP	26/12/2016	48	25.000	-			
AVSA	Furgoneta	26/12/2016	60	10.000	-			
AVSA	Furgona	27/12/2016	48	30.000	B+E			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	27/12/2016	60	10.000	-			
SASTESA	Turismo ligero	28/12/2016	48	35.000	-			
SASTESA	Turismo ligero	28/12/2016	48	30.000	-			
AVSA	Turismo ligero	28/12/2016	60	20.000	-			
AVSA	Turismo ligero	29/12/2016	60	20.000	-			
SEASA	Turismo ligero	29/12/2016	60	20.000	-			
OISA	Turismo ligero	29/12/2016	48	25.000	-			
OISA	Turismo ligero	29/12/2016	60	20.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero	30/12/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	30/12/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	30/12/2016	60	10.000	-			
EMIVASA	Turismo ligero GLP	30/12/2016	60	10.000	-			
OPERAGUA	Furgoneta 4x4	31/12/2016	48	30.000	-			

Donde:

1. Tipología del vehículo.
2. Fecha prevista de comienzo de contrato.
3. Kilómetros al año contratados.
4. Accesorios incluidos:

B = barras transversales + baca completa.

E = enganche para remolque (bulón para furgones, bola para otros).

S = Mampara de separación hermética que garantice separación de compartimentos, siendo preferible mediante accesorio de fábrica y con repaso de silicona en juntas.

5. Oferta Base: Cuota anual para RC + Garantías Complementarias+ Garantías Adicionales + Gestión Autoseguro
6. Variante 1: Cuota anual para Seguro a todo riesgo con franquicia de 180 €.
7. Variante 2: Cuota anual para Seguro a todo riesgo sin franquicia.

**La tipología de los vehículos podrá variar en función de las necesidades de la empresa contratante.**

(Fecha y firma del proponente)

### ANEXO III

#### TALLERES CONCERTADOS

El licitador deberá rellenar por completo las columnas de la siguiente tabla:

Municipio	Código Postal	Nº vehículos	¿Existe taller concertado de mecánica en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de chapa y pintura en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de neumáticos en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de lunas en este municipio? Si/No	¿El taller concertado tiene vehículo de sustitución? Si/No	Si no existe taller concertado, ¿tiene el licitador servicio de recogida y entrega? Si/No
VALENCIA	46005	86						
PATERNA	46980	44						
ONTINYENT	46870	24						
TERUEL	44001	14						
GANDIA	46701	14						
SAGUNTO	46500	13						
CALPE	03710	12						
CANALS	46650	7						
CHESTE	46380	7						
MANISES	46940	7						
REQUENA	46340	6						
ALZIRA	46600	6						
MELIANA	46133	6						
BELLREGUARD	46713	5						
PAMPLONA	31012	5						
BENIFAIO	46450	5						
ALQUAS	46970	5						
GILET	46149	5						
CANET D'EN BERENGUER	46529	4						
QUART BENAGER	46950	4						
POBLA DE VALLBONA	46185	4						
TORTOSA	43500	4						
CINCA	22534	3						
PLANES	03650	3						
XATIVA	46800	3						
BENETUSSER	46910	3						
ALBERIC	46260	3						
CARCAIXENT	46740	3						
ASPE	03680	3						
CARLET	46240	3						
PICASSENT	46220	3						
ALICANTE	03070	3						
PEDREGUER	03750	3						
CATARROJA	46470	3						
MONOVAR	03640	2						
VILLALBA DELS ARCS	43782	2						
MONREAL DEL CAMPO	44300	2						
LLIBER	03729	2						
LLAURI	46613	2						
ALGEMESÍ	46680	2						
ALTURA	12410	2						
PINOSO	03650	2						
NAVARRÉS	46823	2						
BENAGUACIL	46180	2						
BETERA	46117	2						
ENGUERA	46810	2						
PUZOL	46530	2						
ALGINET	46230	2						
MAIALS	25179	2						
R. BONANZA	11540	1						
L'ALCUDIA-BENIMODO	46250	1						
SANTA POLA	03130	1						
L'OLLERIA	46850	1						
LLOSA DE RANES	46815	1						
ALTEA	03590	1						
ROTLÀ I CORBERÀ	46816	1						
ALCIRA	46600	1						
TORREBAJA	46143	1						
MASSAMAGRELL	46130	1						
VILLAMARCHANTE	46191	1						
ALGIMIA DE ALFARA	46148	1						
Q. POBLET	46930	1						
MOIXENT	46640	1						
FUENTERROBLES	46314	1						
MONCADA	46113	1						
ALTAFULLA	43893	1						
BENIARRES	03850	1						
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	46760	1						

BENIDOLEG	03759	1						
TURIS	46389	1						
MORELLA	12300	1						
BOLBAITE	46822	1						
MUSEROS	46136	1						
BURJASSOT	46100	1						
NAQUERA	46119	1						
EZCARAY	26280	1						
CASINOS	46717	1						
FOYOS	46134	1						
ONDARA	03760	1						
RASQUERA	43513	1						
BENIDORM	03501	1						
ROJALES	03170	1						
PAIORTA	46200	1						
ROTOVA	46725	1						
ANDORRA	44500	1						
SAN SEBASTIAN	20070	1						
CHIVA	46370	1						
SARRION	44460	1						
PEDRALBA	46164	1						
BOCAIRENT	46880	1						
BENIGANIM	46830	1						
HUESCA	22070	1						
SUECA	46410	1						
UTIEL	46300	1						
PILES	46712	1						
VILANOVA DE CASTELLO	17492	1						
PINEDO	46012	1						
VILLALONGA	46720	1						
EL VERGER	03770	1						
VILLAR DEL ARZOBISPO	46170	1						
BENILLOBA	03810	1						
YATOVA	46367	1						
PUEBLA VALVERDE	44450	1						